



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.**

Dho oficio, que es lo mismo, que por el noble Aun-  
tamiento, se le informó a la uerd. y expuso en su  
respuesta a la real Provisión; debia demandar, y  
mando se haga saber a el Ciudad D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Pe-  
rez de los Cobos, que dentro de segundo dia inclu-  
so el de la notificación, ponga en el Aca Real  
de Deposito las tres mil reales restantes, a los ca-  
torce mil, en que por el Supremo Consejo se ha  
saluado Dho oficio, y ejecutoriado su extinción,  
con aperechamiento de los apremios en su perso-  
na, y bienes, que por Dha real Provisión se pre-  
bienan a los que, y demas, que haia lugar en  
derecho, se prozedera sin otra Citación, ni em-  
plazamiento; para lo qual respecto de haber  
mudado Dho D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> aho haze su domicilio  
a la Villa de Tumilla, distante de esta quatro  
leguas, se libre con inrección de estas diligen-  
cias el correspond. Requiritorio Cometido a aque-  
lla Curia, para que con toda Obediencia respec-